

## **Versión Pública**

**UT-SIP-056-2023**

**Fecha de clasificación:** 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/030/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

12/06/2023 18:40:10 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000056
Fecha de presentación	13/06/2023
Nombre del solicitante:	<b>N1-ELIMINADO</b>
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios:  1. 2009-2010. 2. 2012-2013. 3. 2015-2016. 4. 2017-2018. 5. 2020-2021
Información solicitada:	

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/07/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	20/06/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	08/08/2023

UT/SIP/056/2023

Folio: 280527623000056

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023

C. **N2-ELIMINA**  
**PRESENTE**

*Estimado Solicitante:*

En atención a su solicitud de información pública, recibida el día 13 de junio del presente año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio **280527623000056**, por la cual solicito a este Instituto la siguiente información:

***“Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios:***

- 1. 2009-2010.**
- 2. 2012-2013.**
- 3. 2015-2016.**
- 4. 2017-2018.**
- 5. 2020-2021”**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/188/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/0866/2023, el Secretario Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

***“...se proporcionan las Constancias de Mayoría expedidas a las planillas electas en la elección de Ayuntamientos en los procesos comiciales solicitados, las cuales pueden ser descargada del siguiente hipervínculo:***

**[https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EtF9rECynmBOPqQ2ri5\\_ABdNKeCnreavIVHmtZLIyisq?e=HzyJhl](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EtF9rECynmBOPqQ2ri5_ABdNKeCnreavIVHmtZLIyisq?e=HzyJhl)**

En ese sentido, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

Finalmente, este Órgano Electoral se reitera a sus órdenes, para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/188/2023  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2023

**ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ**  
**SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le remitió una solicitud de información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
13/06/2023	UT/SIP/056/2023	280527623000056

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 18 días hábiles.

*Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:*

*Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)*

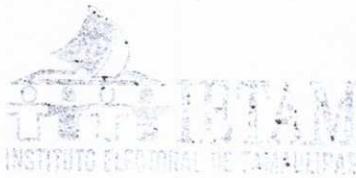
*Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)*

*Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)*

*Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)*

La información proporcionada deberá de ser en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



**ATENTAMENTE**



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**RECIBIDO**  
09:51 Hrs  
13 JUN 2023  
Arq  
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.P. ARCHIVO

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	



Oficio No. SE/0866/2023

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 23 de junio de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM  
PRESENTE



En relación a su oficio UT/188/2023, de fecha 13 de junio del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
13/06/2023	UT/SIP/056/2023	280527623000056

A efecto de atender la solicitud turnada, formulada por el C. José Ruiz, por la cual solicita lo siguiente:

*"Solicito las constancias de mayoría de las elecciones a alcaldías de los 43 municipios en Tamaulipas de los siguientes procesos electorales ordinarios:*

1. 2009-2010.
2. 2012-2013.
3. 2015-2016.
4. 2017-2018.
5. 2020-2021"

Por este conducto, se proporcionan las Constancias de Mayoría expedidas a las planillas electas en la elección de Ayuntamientos en los procesos comiciales solicitados, las cuales pueden ser descargada del siguiente hipervínculo:

[https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva\\_ietam\\_org\\_mx/EtF9rECynmBOpB PgQ2ri5 ABdNKeCnreavIVHMtZLIyisg?e=HzyJhl](https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EtF9rECynmBOpB PgQ2ri5 ABdNKeCnreavIVHMtZLIyisg?e=HzyJhl)

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

CCP. Archivo

Elaboró RIVH

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."